

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

NUM. 7883.

Subscripcion en Córdoba. (Por un mes..... 8 rs.
(Por trimestre..... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.
(Por trimestre..... 28 rs.)

MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1876.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés

AÑO XXVII

Seccion editorial.

REVISTA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.

(19 de Diciembre de 1876.)

En lo que va de Diciembre, no se han vuelto á perturbar los elementos en ningun punto extranjero de América ni de Europa. En lo concerniente á agricultura y comercio, pocas novedades han ocurrido, que merezcan referirse, y ninguna que se preste á importantes comentarios.

Estados Unidos.—Es ya tiempo de que los hielos hayan entorpecido las comunicaciones entre el interior y los puertos de salida. Esto lo prueba la disminucion en las existencias generales de trigo, que la semana pasada eran de 11.250.000 bushels (7.425.000 fanegas); al paso que las de mas reciente fecha son de 10.375.000 (fanegas 6.847.500). Las particulares de Nueva York, comprendidas en el precedente guarismo, llegan á 3.850.000 bushels (2.571.000 fanegas).—A las últimas fechas, la extraccion no era mucha, pero bastaba para dar á los precios algun impulso de alza.

Rusia Meridional.—Aunque no dejan de ser mas que medianas en Odesa las entradas de trigo, fueron mayores las últimas salidas de dicho grano, en multitud de buques de vapor y vela que se despacharon para puertos de Italia, Francia é Inglaterra, causando subida, no solo en los precios corrientes, sino tambien en los gastos de embarque.

Hungria.—Tiempo húmedo y sombrío; nieblas espesas y persistentes; temperatura suave (7 grados); muchas tierras sin sembrar; de las sembradas, solo están bien las tempranas; entre las tardías que son las mas, hay gran parte en estado no muy satisfactorio, que sin embargo podrá mejorarse si el tiempo ulterior las favorece.

Al respecto de cereales, no suenan este año lamentos en ningun condado de la Gran Bretaña, al menos por ahora. Las patatas son únicamente las que dan lugar al descontento.

En los mercados interiores y litorales, la gente de labor y los almaceneros de granos, continúan manifestando una tendencia comun á restringir las ofertas, con lo cual consiguen alzar los precios algunas veces y no otras; pero casi siempre logran sostener el nivel de los trigos indígenas.

Los exóticos siguen un curso parecido, sosteniendo los precios á costa de limitar las transacciones.

De la Australia hay buenas noticias. Con fecha 1.º Diciembre escriben que se ha iniciado la siega en buenas condiciones y con muchas esperanzas de fuerte rendimiento. Para la inteligencia de esta noticia, debemos hacer presente que las estaciones están invertidas en el hemisferio del Sur, al cual pertenece la Australia.

Van de camino para la Gran Bretaña,

317 buques con 1.783.397 quarters de trigo (9.309.332 fanegas.)

Francia.—Después de algunos días, en que el tiempo bonancible, aunque húmedo, complacia á los labradores, sobrevinieron en no pocos departamentos, nuevas lluvias, cuando menos inoportunas, si no perjudiciales á las sementeras. Crecidas ya estas, necesitan tiempo seco, y no les vendría mal algunas heladas que promoviesen su arraigo.

Medianas ofertas, regulares negocios y no malos precios en los mercados rurales: 39 en alza, 54 firmes y 11 en baja.—Actividad en los puertos.

Cotizaciones.—Nueva York: Trigos rojos primaverales, á 1,40 dollars bushel de 35 litros: Harins extrastato, de 5,65 á 5,85 dollars barril de 88 kil.—Londres: Trigos del país, rojos y blancos, segun clase, 47 á 59 schll. quart.—Marsella: Trigos de varias procedencias orientales, por 130 litros, peso 121 á 130 kilos, de 27,50 á 134 fr.: Oran (Argelia) los 100 kilos, á 29,25 francos.

La Península ha sufrido mucho en el Norte, Oeste, Mediodía y parte del centro, con motivo de los temporales y los consiguientes perjuicios originados de los vientos y las inundaciones. Son, sin embargo, plausibles en su generalidad, las noticias de Castilla la vieja (Avila, Valladolid, Burgos, Palencia, &c.) En estas importantes provincias, algunos puntos se congratulan de que las copiosas lluvias han puesto las corrientes superficiales en aptitud de mover los artefactos marineros: otros, por el contrario, manifiestan temor de avenidas si continuase lloviendo como hasta ahora.

La situacion de los campos es satisfactoria, con pocas excepciones.—No así la de los caminos: tal vez por esta razon, el trigo ofrece alguna subida, y queda en Valladolid, de 38 á 38 3/4 rs. fanega.

En Santander, no son muy activos los negocios en harinas.

En Barcelona, calma con precios sostenidos.—Trigos, por cuartera de 70 litros: Candeales Castilla, 17 á 17 1/2 pesetas; Id. Mancha, de 17 á 17 y cuartillo.

Para la region meridional, lo que va de Diciembre ha sido desastroso. Separadamente se han publicado los pormenores de las calamidades que han pesado sobre cada una de las provincias andaluzas, altas y bajas, no menos que sobre la de Badajoz. Escusando, pues, enojosas repeticiones, nos limitamos á resumir en general, diciendo que aquece Sierra-Morena, no ha habido corriente sin desbordamiento, ni comarca que, mas ó menos, no haya sufrido. Las vertientes de las sierras y las laderas de los cerros serán, si acaso, las que hayan salido incólumes: pero las vastas llanuras que forman la mayor parte del territorio regional, pocas se han salvado de la inundacion y sus consecuencias que se irán viendo. Entretanto podemos afirmar, sin temor de equivocarnos, que deben ser incal-

culables los perjuicios agrícolas de esta zona bético-estremeña. A pesar de esto, encontramos los mercados segun los dejamos antes del conflicto.

Cortes.

SENADO.

Abierta la sesion del 16 á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Barzanallana, el secretario señor de Rubianes dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y del nombramiento de comisionados.

El señor baron de Covadonga presentó una exposicion sobre el ferrocarril de Lérida á Monseñit, la cual pasará á la comision respectiva.

El Sr. Bravo (D. Emilio) leyó el dictámen de la comision acerca de la proposicion de ley presentada por el Sr. Reinos.

Los ministros de la Guerra y de Marina ocupan el banco negro.

El señor de Rubianes dió lectura al dictámen de la comision mixta acerca del proyecto de un ferrocarril de Valladolid á Calatayud.

Tambien se leyeron las enmiendas presentadas por los señores Torres Valderrama, conde de Casa Valencia y Baranger al proyecto de ley sobre ascensos en el cuerpo general de la Armada.

Hecha la pregunta acerca de si acordaba el Senado reunirse en secciones despues de terminada la sesion, quedó acordado.

Entrando en la órden del dia, el Sr. Bravo dió lectura al dictámen de la comision mixta sobre el ferrocarril del Noroeste, y fué aprobado definitivamente despues de un debate en el que tomaron parte los señores conde de Casa Valencia, Garcia Ochoa, Ruiz Gomez y conde de San Juan.

El señor ministro de Estado, de gran uniforme, ocupa la tribuna y da lectura á un proyecto de ley estableciendo las reglas para procesar á los funcionarios públicos.

Dada lectura del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley concediendo prórroga á la empresa del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, fué aprobado definitivamente.

Tambien fué aprobado en definitiva el dictámen referente al ferrocarril de Torrealba á Tudela y Castejon. Se suspende la sesion á las cuatro menos cinco minutos para reunirse el Senado en secciones.

CONGRESO.

Abierta la sesion del 16 á la una y media bajo la presidencia del Sr. El-duayen, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Martinez (D. Cándido) pide se atienda la critica situacion de los maestros de la provincia de Lugo,

satisfaciéndoles los haberes que se les adeudan.

El señor ministro de Fomento dice que tiene dadas las órdenes oportunas para que los Gobernadores, dentro de los medios que estén á su alcance, mejoren la situacion de los maestros.

Se dá lectura á una proposicion del Sr. D. Fernando Alvarez pidiendo que los ayuntamientos que en el término de dos meses satisfagan al Estado lo que á este le adeudan por falta del sello, segun lo establecido por la ley, queden exentos de toda otra responsabilidad, levantándose dicho señor á apoyarla.

El señor ministro de Hacienda dice que el Gobierno no tiene inconveniente en que se tome en consideracion la proposicion del Sr. D. Fernando Alvarez; pero que al mismo tiempo se deba hacer un estudio detenido de la misma, para que no se perjudicase interés alguno.

La proposicion fué tomada en consideracion.

El Sr. Segovia presenta exposiciones de varios pueblos pidiendo reformas en la ley de desahucio; apoyando despues una proposicion pidiendo un suplemento de crédito de ciento noventa mil y pico de pesetas para atender al servicio sanitario de los puertos marítimos.

El señor ministro de la Gobernacion dice que el Gobierno aceptaba la proposicion apoyada por el Sr. Segovia, siendo ésta tomada en consideracion.

El Sr. Riquelme hace extensas consideraciones respecto á la Memoria aludida por el general Concha en el Senado; pide que se traiga al Congreso la Memoria en cuestion, y al mismo tiempo le señale el Gobierno dia para formular una interpelacion y aclarar los hechos á que se refiere su Memoria, y que tan desfigurados habian sido por el general Concha.

El señor ministro interino de Ultramar dice que, respecto á la interpelacion mencionada, publicaba al Sr. Riquelme no tuviese impaciencia y reservase el señalamiento para su discusion al señor ministro de la Guerra, toda vez que habia asuntos de mayor importancia pendientes para su discusion y relacionados con los más altos intereses de aquella isla, y que en cuanto á la Memoria del Sr. Riquelme, se presentaría al Congreso una copia tan pronto como fuera posible.

El Sr. Rico hace algunas preguntas respecto á las causas de no haberse devuelto algunos documentos del archivo de la catedral de Avila despues del decreto de devolucion que derogó el de incautacion del 68.

El señor ministro de Fomento dice que se están practicando las oportunas diligencias para devolver los documentos que sean de verdadera necesidad al cabildo de Avila.

El Sr. Rico rectifica, y es llamado al órden por el Sr. Presidente por apartarse de la cuestion que se discutia, produciéndose con este motivo algunos momentos de confusion.

El señor marqués de Sardoal pide

que se le reserve la palabra para cuando esté presente el señor ministro de Estado, y concedido por el señor Presidente de la Cámara, dijo que el sábado último hizo una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia respecto al indulto concedido á D. Leon Cappa y pedido el expediente relativo á este asunto, y que cumplida la promesa hecha por el señor ministro de traer el expediente, y enterado de él iba á explicar una interpelacion sobre este asunto.

El señor ministro de Gracia y Justicia dijo que estaba dispuesto á contestarla.

El Sr. Sardoal, en un breve discurso, trató de probar que el indulto no se ha concedido cumpliendo lo establecido en la ley de Julio de 1870.

El señor ministro de Gracia y Justicia dice que la conmutacion de la pena se ha concedido de acuerdo con el Tribunal Supremo; que ademas S. M. el Rey tiene la prerogativa, sin limitacion, de conceder indulto; que la única limitacion consiste en la necesidad de estar de acuerdo los dictámenes del Tribunal sentenciador y del Consejo de Estado para el total indulto y no para la conmutacion.

Afirma que D. Leon Cappa tenía todas las condiciones legales para hacerse acreedor al indulto.

Termina diciendo que espera que aclare más el Sr. Sardoal los cargos que hace al Gobierno sobre este asunto, para acomodarse al género de discusion que tenga por conveniente seguir, puesto que al buen pagador no le duelen prendas.

El Sr. Sardoal dice que habia sentido la cuestion en términos concretos para evitar que se llevase á un terreno donde él no podia seguir al señor ministro sin peligro.

Dice que no trata de agravar la situacion de un sentenciado, sino de probar que la gracia de indulto no se ha concedido dentro de la ley, y que el señor ministro ha llevado un decreto á la firma de S. M. que no estaba ajustado á la ley, y que esto que le sienta mal al señor ministro le sentará peor cuando oiga los cargos con que probará su aserto.

Dice que el indulto concedido no se habia ajustado á lo que determina la ley del 70, y que esto es más extraño cuando podia perfectamente haberse concedido dentro de ella.

Hace la historia del expediente seguido para la concesion del indulto.

Dice que viene á denunciar un atropello único en su clase que se ha cometido, y no á acusar á un reo.

Afirma que don Leon Cappa carecia de las condiciones establecidas en la ley del 70 para hacerse acreedor al indulto, y con este motivo lee los artículos 1.º y 2.º de la mencionada ley.

Señala minuciosamente los trámites seguidos en la causa, y dice que mientras el juez del distrito del Congreso, único competente en ella, ignoraba el paradero del reo, se tramitaba la solicitud de indulto que aquel

— 316 —

—¿Qué esperamos? dijo el impaciente joven.
—Vais á verlo, respondió ella.
Y al mismo tiempo dió dos palmadas.
Un ruido sordo y regular se dejó oír á poca distancia, y no tardó Eusebio en conocer que era producido por un coche que rodaba por el piso cubierto de lodo.
—Aquel coche se detuvo al lado de nuestros dos personajes.
Era una gran carroza, cuyos faros estaban apagados.
Un hombre de elevada estatura se hallaba de pie al lado de la portezuela, que estaba abierta.
—Subid dijo la vieja.
Eusebio obedeció.
Su conductora se colocó á su lado cerrando las puertecillas, á fin que no se pudiese saber por donde iban.
Los caballos partieron al trote ligero.
—Vamos muy lejos? preguntó Eusebio.

— 317 —

—Solo me es permitido decirlos que antes de media hora habremos llegado.
—¿Me introduciréis al momento al lado de vuestra divina señora?
—Al momento.
—¿Se halla impaciente de verme?
—Tanto como vos de arrojarnos á sus pies.
—¿La habéis hablado hoy de mí?
—A todas horas.
—¿Y su marido?
—Marchó esta mañana, como os dije ayer.
—¿Y no teme vuestra ama que alguna sospecha le haga regresar de improviso.
—¿Será cosa de tener miedo, joven paladin? dijo la vieja con tono burlon.
—¿Miedo?... no por cierto, pero sentiria en extremo que un incidente de esa naturaleza interrumpiese ó dilatase el momento de la felicidad.
—Pues bien, tranquilizaos; ese peligro no existe.

— 320 —

piezas, que eran espaciosas, y en las que el ruido de sus pasos se ahogaba en espesas alfombras.
Estoy en casa de un gran señor, decía para sí; esta casa debe ser un palacio.
Y á pesar de lo que dijo á la vieja, el amor propio contribuía tanto como la pasion á acelerar los latidos de su corazon.
De pronto sintió separarse de la suya la mano que le guiaba.
Un ligero ruido, semejante al de una puerta que gira sobre goznes bien untados de aceite, y el estallido de un resorte llegaron á sus oídos.
Despues una voz débil, que al parecer atravesaba una pared, le dijo:
—Ya podeis descubrirlos.
Eusebio no esperó á que se lo repitiesen; se quitó el pañuelo de seda, y miro en torno suyo con devorante curiosidad.
Se hallaba en una pieza no muy espaciosa, adornada y decorada

— 313 —

vamos á franquear á todo vapor un intervalo de cerca de veinticuatro horas, y á trasportarnos á las ocho de la noche á la plaza de la Bastilla, envuelta en espesas nieblas, que una niebla densa, fria y penetrante hacia mas opacas.
En medio de aquella densa oscuridad no se distinguia la imponente fortaleza que elevaba en aquel sitio sus inhiesto y arrogantes torres.
—Necesitaremos decir á nuestros lectores que Eusebio fué exacto? Una hora hacia que se paseaba á cincuenta ó sesenta pasos del puente levadizo de la Bastilla.
Bajo nuestra responsabilidad afirmaremos que nunca el acceso de la mas violenta fiebre ha hecho latir las arterias de un enfermo con tanta rapidéz como latian las de Eusebio en el acceso de su amorosa fiebre.
Sabia perfectamente que aun no era hora, y sin embargo temia que la vieja, no fuese á buscarle, y le

había dirigido al Gobierno de S. M. desde Caspe, á cuyo juez se había presentado.

Manifiesta que el decreto presentado á la sancion de la corona estaba fundada en hechos falsos.

Lee el decreto de indulto, y pide la atención de la Cámara para que le oiga y vea la verdad de los argumentos que ha de hacer despues respecto á este decreto.

Examina el decreto diciendo que la condición que se consigna en el mismo de que el reo ha observado buena conducta antes de cometer este delito, no puede consignarse porque no se ha cumplido para ello con los requisitos que marca la ley.

Seccion oficial.

El real decreto que publica la «Gaceta» del 17 sobre renovacion de ayuntamientos, contiene en su parte dispositiva los tres artículos siguientes:

«Artículo 1.º Se procederá á la renovacion total de los ayuntamientos del reino, observándose para ello las disposiciones siguientes:

Primera. La formación de las listas de electores y de elegibles que han de servir para la renovacion de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, se ajustará á la ley electoral de 20 de agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en ella por la disposición primera de la ley de 16 del actual reformando la municipal y provincial, y tendrá por base el empadronamiento mandado formar por real decreto de 31 de julio de 1875.

Segunda. La publicación de dichas listas y la presentación de reclamaciones por inclusion ó exclusion indebidas, se verificarán en los días del 20 al 27 del presente mes.

Tercera. Del 28 del mismo mes al 2 de enero de 1877 resolverán los ayuntamientos sobre las citadas reclamaciones.

Cuarta. Del 3 al 12 de enero resolverán las comisiones provinciales las que ante ellas presenten los que se creyeren agravados por los acuerdos de los ayuntamientos.

Quinta. Los recursos de apelacion que se entablen ante las audiencias por igual concepto se sustanciarán y determinarán oyendo á las partes y al ministerio fiscal, desde el 13 al 22 del propio mes.

Sesta. Del 23 al 2 de febrero se publicarán las listas ultimadas, y repartirán las cédulas electorales, verificándose las elecciones para la renovacion total de los ayuntamientos en los días 6, 7, 8 y 9 de febrero.

Séptima. El día 10 se celebrará el escrutinio en los colegios divididos en secciones, y el día 11 el general del distrito municipal.

Octava. Del 12 al 15 se espondrán al público los nombres de los elegidos, y dentro de este término se deducirán las reclamaciones que procedan.

Novena. El día 16 se reunirá el ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la junta general de escrutinio, y decidirán sobre las reclamaciones presentadas.

Décima. Del 17 al 24 resolverán las Comisiones provinciales las alzas que ante ellas se promuevan contra los acuerdos de las juntas extraordinarias, y las devolverán á los ayuntamientos para que estos puedan tomar posesion de sus cargos precisamente el día 1.º de marzo.

Art. 2.º Al constituirse en este

día los ayuntamientos de pueblos menores de 6000 habitantes que no sean cabeza de partido judicial, procederán al nombramiento de alcaldes y tenientes con arreglo á lo prevenido en los artículos 47 y siguientes de la ley municipal.

En igual forma se procederá al nombramiento de tenientes de alcalde en las demás poblaciones, con escepcion de la capital de la monarquía.

Art. 3.º Los gobernadores civiles, tan luego como se verifique el escrutinio general, remitirán al ministerio de la Gobernacion relacion nominal de los concejales elegidos en las poblaciones comprendidas en la disposición segunda del art. 1.º de la ley municipal reformada, expresando las protestas ó reclamaciones que se hayan entablado ante la Comision provincial contra cualquiera de ellos.»

Ayer se publicó en esta capital el siguiente «Boletín oficial extraordinario.»

«Política y administración.—Circular.—La «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de ayer, 17, publica ya la ley, decretada por las Cortes y sancionada por S. M. el Rey (q. D. g.), por virtud de la cual quedan reformadas la municipal y la provincial de 1870.

En mi circular de 16 del actual, número 1331, indiqué ya á los señores Alcaldes de esta provincia que era de presumir que se acortasen los plazos marcados para proceder á la práctica de todas las operaciones preliminares que han de tener efecto para la renovacion total de los Ayuntamientos y su constitucion definitiva con arreglo á las prescripciones de la nueva ley.

Asíes, en efecto: el Gobierno de S. M., deseoso de que, en el término mas breve posible, se encarguen de la administración municipal corporaciones revestidas de todo el prestigio y de toda la fuerza que da la eleccion popular, ha expedido un Real Decreto, que también publica la «Gaceta» de ayer, cuyas disposiciones voy á extraer á continuacion, llamando sobre ellas toda la atención de los señores Alcaldes, como inmediatamente encargados de cumplirlas con toda actividad y celo.

Convoca ese Real Decreto á los comicios, para que, en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, se proceda á las elecciones para la renovacion total de los Ayuntamientos; y como la urgencia del tiempo no permita dejar subsistentes los plazos que la ley electoral preceptúa para las operaciones preliminares, el Gobierno de S. M. ha fijado los siguientes:

El día 20 del mes actual quedarán fijadas en los sitios públicos de todos los pueblos de esta provincia las listas electorales que, segun el art. 22 de la ley, han de preceder al libro de censo electoral, y que estarán expuestas solamente hasta el día 27 inclusive del mismo mes que cursa, para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que juzguen oportunas.

Desde el siguiente día 28 al 2 de Enero inmediato, resolverán los Ayuntamientos, con arreglo al art. 26 de la ley electoral, las reclamaciones que se hayan presentado; y en consonancia con el mismo artículo, la Comision provincial, desde el día 3 al 12 de Enero, fallará las alzas que se presenten por los que se creyeren agravados por los acuerdos de los Ayuntamientos. Como de las resoluciones

de la Comision provincial puede entablarse recurso de apelacion ante la Audiencia del territorio, esta deberá sustanciar y determinar los recursos que se entablen, oyendo á las partes y al ministerio fiscal, en los días que median desde el 13 al 22 de Enero.

El 23, ultimadas ya las listas, se publicarán en todos los Municipios, conforme dispone el art. 30 de la repetida ley electoral, quedando expuestas, con la designacion de los colegios y secciones á que correspondan los electores, hasta el día 2 de Febrero, durante cuyo plazo se hará también la reparticion de las cédulas talonarias.

En los días 6, 7, 8 y 9 del mismo mes de Febrero se verificará, como queda dicho, la eleccion de Ayuntamientos, y al siguiente día 10 tendrá lugar el escrutinio en los colegios y secciones, procediéndose al general del distrito municipal el día 11. Los nombres de los elegidos quedarán expuestos al público el día 12 del propio mes, y desde ese día hasta el 15 inclusive, podrán hacer los electores las reclamaciones á que se refiere el artículo 86 de la ley.

El día 16 de Febrero se verificará la sesion extraordinaria que establece el art. 87, y de las resoluciones que en ella adopten los Ayuntamientos podrá apelarse, segun el art. 88 para ante la Comision provincial, quien habrá de resolver estas alzas en los días que median desde el 17 al 24 del mismo mes de Febrero.

Por último, el día 1.º de Marzo se constituirán definitivamente los Ayuntamientos elegidos, en la forma que preceptúan los artículos 47 y siguientes de la Ley municipal, salvas las modificaciones introducidas.

Son electores, segun la ley reformada, los vecinos cabezas de familia con casa abierta que lleven dos años por lo menos de residencia fija en el término municipal y vengán pagando por bienes propios alguna cuota de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, ó de subsidio industrial ó comercio con un año de anterioridad á la formación de las listas electorales, ó acrediten ser empleados civiles del Estado, la provincia ó el Municipio en servicio activo, cesantes con haber por clasificacion, jubilados ó retirados del ejército y armada.

También son electores los mayores de edad que, llevando dos años por lo menos de residencia en el término del Municipio justifiquen su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

En los pueblos menores de 100 vecinos, todos ellos son electores, sin mas escepciones que las generales que establece el art. 2.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Con estas instrucciones, y supuestos el celo y la actividad de los señores Alcaldes de esta provincia, espero que las operaciones todas de la próxima eleccion se llevarán a efecto con la rapidez que es indispensable y con la necesaria exactitud, á fin de que se cumplan rigurosamente los preceptos de la ley y los del Gobierno de S. M., haciendo yo responsables de cualquier omision ó demora á los mismos señores Alcaldes, á quienes me dirijo, y encargándoles al propio tiempo que den á esta circular toda la publicidad posible en sus respectivos términos municipales, dándome también parte de haberla recibido y de quedar dispuestos á su cumplimiento.

Córdoba 18 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, AGUSTIN SALIDO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA.

En vista de no haberse presentado postores á las dos subastas anunciadas con objeto de contratar la adquisicion de cuarenta y cuatro capotes rusos, cincuenta y nueve pantalones y cincuenta y nueve roses, con destino al cuerpo de guardias municipales de vigilancia nocturna, el Ayuntamiento de mi presidencia, deseoso de facilitar la realizacion de este servicio, ha resuelto que se anuncie de nuevo el contrato aceptando con preferencia las proposiciones que se presenten por la totalidad de las prendas mencionadas, ó en otro caso las que se ofrezcan separadamente por los paños segun las muestras elegidas, por la construccion de aquellas, ó por el suministro de los roses, objeto también de este contrato, siempre que se ajusten á los tipos señalados en el presupuesto, ó mejoren su importe, atemperándose en lo demás á las condiciones que resultan del expediente respectivo, el cual queda de manifiesto desde hoy en la Secretaría de esta corporacion, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la subasta.

El acto del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de doce á una del día veinte y ocho del que rige, en el trascurso de cuya hora deberán presentarse las proposiciones acompañadas del recibo acreditando haber consignado en Depositaria el 10 por 100 del importe de la subasta, que el interesado se proponga rematar, formulando aquellas en pliego cerrado con arreglo al siguiente

MODELO.

El que suscribe, vecino de..., como lo justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones que aparecen del expediente relativo á la adquisicion de varias prendas de uniforme destinadas al cuerpo de guardias municipales de vigilancia nocturna, se comprometo á cumplir este servicio, aceptando las cláusulas establecidas en cuanto le corresponde, por la cantidad de... pesetas (cada vara de paño segun el color y calidad de las muestras, ó la construccion con los útiles necesarios, excepto el paño de los capotes y pantalones, ó por el suministro de los cincuenta y nueve roses en la forma que expresa el presupuesto.)

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Córdoba 16 de Diciembre de 1876.—T. Conde y Luque.

Habiendo sido encontrada una caballera menor, próximo á la Puerta del Rincon, sin dueño conocido, se anuncia al público, á fin de que la persona á quien pertenezca pueda producir la oportuna reclamacion á esta Alcaldía.

Córdoba 18 de Diciembre de 1876.—T. Conde y Luque.

Noticias.

NACIONALES.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:
—La recepcion habida anoche en el palacio de la presidencia del Conse-

jo estuvo tan animada y concurrida como las que la han precedido. En los diversos grupos que se formaron en los salones centrales del edificio habíase de los recientes rumores sobre los supuestos planes revolucionarios de los reformistas que se hallaban estos días en la frontera de la nacion vecina, negándose toda importancia á los trabajos de rebelion. Se habló también de la sesion de ayer tarde, comentando el discurso del señor Gonzalez muy favorablemente en cuanto á su forma, pero considerándolo como una prueba de que las oposiciones tienen interés en prolongar las sesiones fundándose en que consumió su discurso casi toda la sesion última.

Así mismo se habló de los sofados vaticanos de disidencia que creen dibujarse en la mayoría las oposiciones, conviniendo todos en que cada día es mayor la cohesion que existe entre los diputados ministeriales y la mayoría con el gobierno.

—Decíase ayer tarde en el salon de conferencias que la discusion del proyecto de garantía de la nacion para el empréstito de Cuba, durará hoy y el lunes; el relativo á bonos será discutido en la sesion del martes y parte de la del miércoles, quedando para discutirse las garantías constitucionales el jueves y el viernes. A ser así, las sesiones podrian suspenderse el sábado de la próxima semana, como algunos aseguran.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Roma, 16.—La comision de la Cámara de diputados encargada de emitir dictámen sobre el código penal ha votado por unanimidad la abolicion de la pena de muerte.

Constantinopla, 16.—Una comision de búgaros ha presentado al delegado inglés de la conferencia, lord Salisbury, el programa de las reformas que piden para las provincias cristianas de Turquía.

Paris, 16.—Un telegrama de Roma supone que ha originado dificultades entre el Vaticano y el gobierno español la cuestion relativa á la iglesia de los italianos de Madrid, cuyo patronato reclama la corte Pontificia, negándose al gobierno de Victor Manuel; pero segun noticias fidedignas, este asunto no ha tomado las proporciones que le atribuye la prensa italiana.

Gacetillas.

—La experiencia.—La pasada inundacion ha demostrado perfectamente la necesidad de realizar algunas obras que eviten los graves perjuicios á que estas calamidades pueden dar lugar. Nuestro deber es ir indicando lo que haya sobre este importante asunto, y ya lo iremos haciendo á medida que nos sean conocidos los perjuicios y las necesidades. Para empezar indicaremos la inoportunidad de vaciar granzas en el trayecto que media entre la Cruz del Rastro y el puente, granzas que no constituyen un

— 314 —

maldecía por lo que le hacia esperar.

Las almas que se hallan en el reino de Satanás, atormentadas por sus demonios auxiliares, deben esperar del mismo modo la llegada del ángel consolador y misericordioso que ha de abrirles las puertas del paraíso.

Dieron las ocho.

Aun no se habían estinguído las vibraciones del bronce en torno del reloj de la Bastilla, cuando la vieja se presentó á través de la espesa bruma.

Eusebio corrió á ella con una solicitud fácil de comprender, pero imposible de expresar.

—¿Al fin murmuró, ¡al fin!

—¿Qué es eso, noble señor? ¿Será cosa que sin pensar me haya retardado?

—No quiero decir eso; pero es tanta mi impaciencia...

—Pues bien, ya estoy aquí...

—Y supongo que no vendrás á

— 315 —

—Si no os conviene, replicó la vieja con sequedad, decid una palabra, y os vuelvo á conducir á la plaza de la Bastilla.

—Nada de eso; exclamó Eusebio, hacéme lo que os plazca.

—El pañuelo de seda fué colocado sobre el rostro y atado por detrás.

Concluida esa operacion, la vieja dió dos golpes en una de las ventanillas.

Se abrió al momento la portezuela.

La vieja bajó primero, y ayudó á Eusebio á hacer otro tanto. Despues le cogió de la mano y le introdujo en un vestibulo, cuyas baldosas de mármol sonaban bajo sus tacones.

A unos veinte pasos, sus pies encontraron las primeras gradas de una escalera, y hubiera tropezado á no hallarse sostenido por la vieja.

—Tened cuidado, pues ahora subimos.

Eusebio contó veinticinco escalones.

La vieja le hizo atravesar varias

— 316 —

Eusebio cesó de preguntar. Su compañera también guardó silencio.

El joven se hallaba absorto pensando en la desconocida.

Poco á poco el coche fué rodando con menos velocidad.

Se oyó abrir una puerta cochera, lo carroza se volvió, y luego paró enteramente.

—Hemos llegado, dijo la vieja.

Y añadió:

—Hacedme el favor de acercar la cara.

Eusebio alargó maquinalmente la cabeza.

Sintió en su frente el contacto de una tela de seda.

—¿Qué haceis? preguntó.

—Os bendo los ojos.

—¿Por qué?

—Porque así lo quiere mi señora; pero la benda caerá en el momento en que pongais los pies en su gabinete.

—Pero... dijo el joven,

— 315 —

—¿Cuándo marchamos? preguntó.

—Cuando querais.

—Pues bien, al momento.

—Sea...

—¿Por dónde vamos?

—Venid, yo os guiaré.

La vieja se puso en marcha.

Eusebio la siguió.

Le hizo dar la vuelta á casi todo el foso de la Bastilla.

Cuando llegaron detrás de los inmensos edificios que constituían la fortaleza, la vieja acortó el paso.

pase firme y seguro dado causan gran molestia y á los beres. La obra de la mas necesaria.

—¿Dios sabrá? dijo el cimiento de la tan nuestro apr Bauista Leon, ban á mas de dad se hundió los lados, á cau en que lo han dejó á dos oper de ellos consig situación, per que necesitó lo personas que da y que al fin bien bastante que fué conduci ro inmediata. A ticarse cuales s las consecuencias suceso.

—El vigia, buloso,—el cielo sol aquí es por l trabando.

—¿Escuchad en el Gran Tea los ensayos de don Luis Maria al gato, que e va en nuestra

—El alma c lluvias de estos na mas altura cedido pronto p constante, den que con poco p sadas escenas.

—¿Escuchad me paga por e cion provincial tas pesetas y o de subvencion p ce mil cuatroci ta y siete por l recordia, y veir renta y dos y de las casas d

—Un mis hora avanzada menterio el cad vestido de Gua muerto como los Canarios h suceso sigue a terio mas prof

—Algo.—S de esta provin Para que pued cion es de espe Setiembre ant

—Lo desic de la madrugada vió una cuati bres en la Pied uno de ellos co que no de gran mismo convenc zón. La victim Agudos y dos d la cárcel. El a en conocimiento pendiente. Neg

—Eleccion Llamamos la lectores hacia elecciones y e rto» sobre el m tamos en la se mero.

—¿Efectos. las lluvias pas dido la cloaca en la calle de por qué ha su del Toril.

—Sociedad «do besa» preser como hemos d os sordos» y Angeles» y «U riente se subz izquierda de con casa en el término de M veinte y un teales.

—¿Elemer Nace en Que poeta don Mar teros.

—¿Utro di recibidas por llegó ayer á es de Cabra, que un día á otro

—¿El gas. Enzar en Se Apar de los

—¿Efectos. las lluvias pas dido la cloaca en la calle de por qué ha su del Toril.

—Sociedad «do besa» preser como hemos d os sordos» y Angeles» y «U riente se subz izquierda de con casa en el término de M veinte y un teales.

—¿Elemer Nace en Que poeta don Mar teros.

—¿Utro di recibidas por llegó ayer á es de Cabra, que un día á otro

—¿El gas. Enzar en Se Apar de los

2. SALUD A TODOS devue'ta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la

REVALENTA ARAVIGA.

Creinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 85.000 curaciones anuales, entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castlesuart, del duque de Ptnskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuarde Davies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wurzer.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866. — Muy señor mio: gracias a Dios que la «Revalenta» de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el paecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos que me creían próximo a la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo a la virtud de la «Revalenta». — A. Bruneliere, presbitero.

Cura núm. 78.364. del señor y de la señora Leger, de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68.471. Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo a la edad de ochenta y cuatro años; la «Revalenta» le ha rejuvenecido, «predicó», confesó, visitó enfermos, hago viajes a pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicina.

En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 reales; 24 libras, 300 rs.

Los «Vizcochos de Revalenta» se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, v. no, etc.

Se venden en cajas de una libra, á 20 rs.; de 2 libras, á 34 rs.

La «Revalenta al Chocolate» produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á todas las personas y á los niños, por débiles que se encuentren, y alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea cuatro cuartos la taza.

Depósito en Córdoba Francisco de Avilés, Farmacéutico, calle Lujan. — Alonso Marquez y Urbano, Ultramarinos, calle de Afaros, 17. — Dr. Martin, Botica, plaza de las Tendallas, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

Turrone.

Se encuentran en esta capital Antonia Sirvent, viuda de Picó, y su hijo Antonio Garcia, que traen un completo surtido en turrone de Gijona, Alicante, yema, nieve, peladillas de Alcoy, garrapiñas, anises, piñones y varias clases de dulces. Los despachos están situados en la calle de la Libreria núm. 14, y Esparteria 12. Este último estuvo los años anteriores en la misma calle núm. 3, y se advierte para que no haya confusiones.

TURRON.

Acaban de llegar á esta capital los Sres. Garcia y hermanos, los cuales traen un buen surtido en turrone de Gijona de primera á 6 y 1/2 reales libra, segura á 6 id., yema superior á 6 y 1/2, limon á 6 y 1/2, Alicante de primera á 6 y 1/2, segunda á 6, peladillas finas á 6, avellana de primera á 6, de segunda á 4 y 1/2. Su despacho se halla en la Corredera núm. 17.

Costura. Se hace de máquina de doble pespunte en toda clase de ropa blanca y de color á precios sumamente arreglados. Calle Alfonso XII núm. 57. 86-6

TURRON.

Se encuentra en esta capital el acreditado valenciano Sebastian Soler, que trae un rico surtido de turrone de Gijona, Alicante, Yema, Nieve, peladillas, anises y garrapiñas. Tiene su despacho en la calle de Esparteria número 3. 6-3

Crin vegetal. En el exteatro de Moratin, calle de Jesus Maria, se vende francesa á 9 y medio reales arroba y de seda á 11; por quintales á 86. 8-8

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.

10 por 100 al contado.

Enseñanza gratis á domicilio



Un año de crédito sin aumento alguno en los precios.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Direccion general de España y Portugal

calle Serrano, 43.—Madrid,

6 á las sucursales siguientes:

ESPAÑA.	ESPAÑA.
Badajoz . San Juan 32.	Tarragona . Bajada de la Misericordia 4.
Barcelona . Plaza del Angel Boria 1.	Valencia . Mar 53 y 55.
Bilbao . Arsenal 18.	Valladolid . Acera de San Francisco 26.
Cádiz . Columela 20.	Zaragoza . Alfonso I 41.
Córdoba . Ayuntamiento 14 y 16.	
Coruña . Real 18.	PORTUGAL.
Gerona . Plaza de la Constitucion 10.	Beja . Largo de Santa Maria.
Huelva . Concepcion 12.	Faro . Sto. Antonio del Alt. 34.
Lérida . San Antonio 9.	Lisboa . Preca do Loreto 6 y 7.
Madrid . Carretas 35.	Oporto . Farmoza 355 y 357.
Málaga . Duque de la Victoria 1.	Ponta Delgada . Valverde 61.
Palma . Bolseria 8.	
Sevilla . O'Donnell 5.	
Sta. Cruz de Tenerife . Sol 39.	

Agujas á 6 rs. docena, hilos de lino y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorios para toda clase de trabajos.

CONSUMO DOMESTICO.

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais, efecto de baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas procurarse por un coste exiguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid las que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gustaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los té mezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á esta.

El almacen de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los té, en los café tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los café de la Compañia con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia entera tiene un café de toda satisfaccion.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afigen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energia fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNCUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplee el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relations al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 4

CALENDARIO

del Obispado de Córdoba para el año de 1877.

Dispuesto y arreglado en esta ciudad con sujecion á los cálculos astronómicos del Observatorio de San Fernando, y añadidas las observaciones astronómicas del Calendario portugués, revisado y aprobado su santoral por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis. Se venden por mayor y menor en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, San Fernando 34 y Letrados 18.

Trikogénia, melanogénia.

La primera es el arte de regenerar los cabellos, y la segunda el de ocultar las canas, retardar su aparicion, imprimiendo á las folículas pilosas nueva fuerza absorbente.

El Aceite de Bellotas con sávia de coco, sin aroma, es eficaz terapéutico para estos casos.

Como higiénico precave una multitud de enfermedades que ocasionan la calvicie total ó parcial; como estimulante, unas veces fortifica la memoria, otras crea la mnemotéonia, y siempre desarrolla las facultades intelectuales. Como cosmético, está de non en el mundo para lustrar, desennredar en el soto, nutrir, contener la caída, conservar toda la vida este hermoso adorno que nos ha dado la naturaleza. Para probar la importancia que tiene dicho adorno, y lo conveniente que es usar mi Aceite de Bellotas como probado profético, les diré que del análisis químico hecho de los cabellos, resulta que contienen las materias siguientes:

- 1.º Una sustancia animal análoga á la albumina.
- 2.º Una cantidad mas ó menos grande de aceite espeso.
- 3.º Fosfato y carbonato de cal.
- 4.º Oxido de manganeso.
- 5.º Hierro oxidado y sulfurado.
- 6.º Cierta cantidad de sílice.
- 7.º Una cantidad mas grande de azufre.

Tambien debo prevenir que las pomadas y aceites rancios con perfumes, adulterados ó de mala calidad, alteran la salud del cuero cabelludo, exacerban el sistema nervioso, ofuscan la razon y dejan retentiva de Grillo.

La acogida creciente de diez y siete años por todas las clases de la sociedad; las recomendaciones médicas, las de 800 periódicos, y las compras que hacen de mi invento por mayor mas de 2,500 de las mas respetables farmacias, droguerías y perfumerías de ambos hemisferios, me relevan de todo encomio.

Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco azul. Exijase mi prospecto con certificados médicos, la etiqueta rizada, mi nombre en el vidrio, cápsulas y lacre rojo sobre el corcho, porque hay ruines é ignorantes falsificadores.

El inventor L. de Brea y Mereno, proveedor universal, fábrica, calle de Jardines, 5, Madrid, donde se dirigen los pedidos para obtener 5 por 100 de descuento.

Nota. Tambien se vende la crema de nieve y almidra, mil veces mejor para el cutis que el Cold-Cream, á 6 y 12 rs. bote, y 2 onza, y el verdadero café de bellotas, para la diarrea, disenteria, pujos, á 6 y 12 rs. caja.

En Córdoba: Farmacia del Dr. Montilla, librería del DIARIO y perfumería de Martin y Gimenez. En Rute, perfumería de Aguilar.

PASTILLAS PECTORALES BALSAMICAS

DE PANTIGOSA

Este nuevo producto que ofrecemos al público, es el resultado de largos años de experiencia y muy especialmente desde que tuvimos ocasion de observar las afecciones de que generalmente adolecen la mayor parte de los enfermos concurrentes al establecimiento que les da su nombre. Las propiedades particulares de que gozan para combatir toda clase de TOSSES, BRONQUITIS CATARRICA e IRRITACIONES DE BARGANTA las ponen en primer lugar entre los preparados de su clase, lo cual viene á confirmarse por la predileccion con que son prescritas por varias eminencias médicas. Gran número de observaciones recogidas en el Establecimiento y en todo España, donde el público las acepta con preferencia á otras, nos dispensan de elogiar sus propiedades con pomposos anuncios, siendo nuestro objeto, que los resultados sean la mejor garantía de su crédito.

Depósito general en España: RIOS HERMANOS, FARMACIA CENTRAL DE ARAGON, Coso 33.—Zaragoza y su SUCURSAL EN LAS AGUAS DE PANTIGOSA.

Depósito en Córdoba, farmacia del Dr. Marin, Tendillas, 12.

Leña. Procedente del derribo que se hizo del Teatro Principal, se vende leña de superior calidad. Puede verse y tratarse en el mismo local.

Pastos. Desde el dia se admiten recogidos en la dehesa de Alizé, término de Almodovar. Para tratar con D. Rafael Delgado y Carrasco, calle del Romero número 18.

JUVENTUD, HIGIENE, BELLEZA.

PATTI DE LLOFRIU, Flor de arroz especial.

El Patti conviene á todas las señoras deseadas de conservar ó recobrar la frescura de la piel y evitarle las afecciones á que está sujeta; da con una muy ligera aplicacion la transparencia y aterciopelado de la juventud. No contiene ninguna sustancia «migratoria», está cuidadosamente preparado, es adherente é invisible y presta á la tez un blanco mate natural sin ennegrecerla al simple contacto de una alhaja, como ocurre á los preparados con «migratorias».

Cuidar de las falsificaciones é imitaciones.

Depósitos: D. Antonio Barea, Librería.—D. Antonio Hoyo, San Fernando.—Sres. Hijos de Cruz, Librería.—D. Rafael Hoyo, Reloj.—Sres. Martin y Gimenez, Librería.

Violeta.

MAQUINAS DE VAPOR VERTICALES

Medalla de oro y Gran Medalla de oro en 1873. MEDALLA DE FIDELIDAD (equivalente á la Gran Medalla de oro) en la Exposicion universal de Viena.



Portátiles, fijas y locomóviles, de 1 á 20 caballos. Superiores por su construcción, sencillas que han obtenido las mas altas recompensas en las Exposiciones y la medalla de oro en todos los concursos. Mas barato que ninguno de los otros sistemas. Ocupan poco sitio, no exigen instalacion, ligeros siempre montados y prontos á funcionar, queman toda clase de combustibles y pueden ser conducidos por cualquiera de su marcha, se aplican á todas las industrias, el servicio franco del prospecto al comercio y á la agricultura.

Pérdida. El que se hubiere hallado un borrico negro con una collera y una jaquima, puede avisar en la plazuela de la Almagra núm. 30, y se le gratificará. 86-2

Se desea enagenar la bonita casa núm. 3, en la calle de los Saravias, de construcción muy sólida, con hermosa y ancha escalera, buenas habitaciones y elegante estrado, así como patio principal, comedor y cocina alta y baja, poco abundante situado en el corral junto á la caudra, sobre la que hay un granero y pajar. Tiene además unida y en comunicacion otra casa, útil para un labrador, con cuadra espaciosa, cocheras, graneros, gran cocina, con pozo igualmente abundante, despensa, saladero y abechadero. La persona á quien convenga su adquisicion, puede avistarse con su dueño que la habita, con el que convendrán la hora en que se puede ver y las demás condiciones de su venta; debiendo advertirse para conocimiento de los compradores, que se vende con la casa de campo ó sin ella, segun convenga al comprador. 8-2

Aceite. Calle de S. Pablo núm. 2. Lo hay de 1.º á 66 rs. y de 2.º á 62. Se sirve á domicilio segun costumbre del establecimiento, sin recargo alguno, desde una arroba á 20 libras próximamente. Los precios por menudo están en relacion con el de la arroba. 86-1

Se arrienda en el término de Palma del Rio un cortijo denominado Llanos de Miravalles y una dehesa conocida por la Alcabilla; los que quieran hacer proposiciones pueden dirigirse en dicha villa á D. Manuel Gandany, y en Madrid á D. Manuel G. Huerta, Carrera de S. Gerónimo 49 principal. 2-1

Venta. Se hace de la casa núm. 2 plazuela del Potro, con estantería, trastienda y mostrador, que tambien se enagena. Para tratar en la misma casa con sus dueños, 5-1